

EMPRESA ADHERIDA A LA FUNDACIÓN OMAT

ACUERDO ENTRE LA FUNDACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ARTES Y TÉCNICAS (OMAT) Y LA EMPRESA PARA LA FORMACIÓN CONTINUA DE SUS TRABAJADORES

Don/ Doña, como titular de la Empresa y domicilio social sito en la calle número de

Al amparo del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo y demás normativa de desarrollo que regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación (PIF), concierta la organización de la formación continua de la empresa arriba indicada con la Fundación para la Organización Mundial de Artes y Técnicas (OMAT), que en su calidad de entidad organizadora asumirá las siguientes obligaciones:

1. Determinar de acuerdo con la empresa las acciones formativas a realizar, niveles y programas de formación.
2. Seleccionar el centro más idóneo para impartir la formación.
3. Recabar de la empresa los trabajadores a formar y los datos de identificación necesarios.
4. Programar con la empresa y con el centro de formación las fechas de impartición de los cursos.
5. Tramitar ante la Fundación Estatal las comunicaciones de inicio y de finalización de la formación.
6. Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de seguimiento y control que, directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Estatal, se desarrollen respecto de las acciones formativas en las que interviene como entidad organizadora.
7. Custodiar el presente acuerdo de agrupación de empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes
8. Facilitar la gestión económica de la formación, aconsejando a la empresa en torno al modo y plazos de las desgravaciones.
9. Emitir las facturas correspondientes a cada empresa por los servicios prestados, e informar de los importes bonificables que podrán descontarse de su TC1.
10. Informar del coste bonificable que cada empresa podrá financiar con cargo a su crédito en la formación continua, a través de las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social.
11. En general, todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las acciones formativas de las empresas, para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de la formación que pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

La empresa se compromete a lo siguiente:

1. Facilitar a OMAT los datos para poder cumplir con sus obligaciones organizativas.
2. Facilitar la presencia de los trabajadores de la empresa en los cursos organizados por OMAT.
3. Encomendar a OMAT, la organización de la formación de trabajadores de la empresa.
4. Inscribirse en tiempo y forma en las acciones formativas de su interés.
5. Comunicar a la organización de forma inmediata, las modificaciones que se produjesen en cada inscripción.
6. Pagar a la organización el 20% de los ingresos totales por la realización de cada uno de los cursos, por los servicios prestados en los plazos y condiciones acordadas.
7. Archivar las facturas emitidas por la entidad organizadora y su correspondiente comprobante de pago.
8. Y todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo y en la Orden Ministerial de desarrollo, relacionadas con las empresas adheridas.

El presente acuerdo comprende la organización de la formación continua mediante la modalidad de "agrupación de empresas".

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma. el periodo de vigencia del convenio será anual, prorrogable de forma automática.

Y para que conste y surta efecto, firmo este acuerdo en, el de de 200....

Fdo: D. Miguel Vidal Adan

Fdo: D.

**EMPRESA ADHERIDA
A LA FUNDACIÓN OMAT**

Razón Social							
Domicilio							
Número		Escalera		Piso		Letra	
Población		C.P.		Provincia			
Teléfono	-- -- -- --	Fax	-- -- -- --	Correo Electrónico			
C.I.F.				C.N.A.E			
Nº de Cuenta de Cotización Principal SS							
Nº de Trabajadores que cotizan en el Régimen General de la SS				¿Empresa considerada PYME? ¹ SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Nº de Trabajadores Autónomos				¿ Empresa de nueva creación? ² SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Plantilla media ³				Fecha de creación	-- -- -- --		
Representante Sindical SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				Tipo de Representación Sindical			
Actividad Principal que Desarrolla				Convenio Colectivo Sectorial de Referencia			
Ámbito Territorial ⁴							
Representante Legal de la Empresa:							
Nombre y Apellidos completos							
N.I.F.				Cargo			

Domicilio a Efectos de Notificación:							
Domicilio							
Número		Escalera		Piso		Letra	
Población		C.P.		Provincia			
Teléfono	-- -- -- --	Fax	-- -- -- --	Correo Electrónico			

NOTA INFORMATIVA

¹ Se entenderá por pequeñas y medianas empresas (PYMES), las que empleen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de euros, o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros y que cumplan el criterio de independencia. Se considerarán empresas independientes, las empresas en las que el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto no pertenezca a otra empresa o conjuntamente a varias empresas que no respondan a la definición de pequeña y mediana empresa.

² Se considera "Empresa de nueva creación" a aquella que se haya constituido durante el año anterior o que se constituye durante el presente año. En el caso de que la empresa sea de nueva creación, debe indicar la fecha de su creación.

³ Plantilla media de la empresa: es el número de trabajadores a jornada completa que la empresa ha tenido en el ejercicio anterior.

⁴ Detallar el ámbito de aplicación del convenio de referencia. Existen las siguientes posibilidades: Empresa, provincial, Interprovincial,, Autonómico o Nacional.

⁶ Representación legal de los trabajadores. Indicar SI cuando exista representación sindical. Indicar NO cuando no exista representación sindical.